

Cerro Sombrero, 28 de octubre de 2009.-

NUM 650 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 373 de fecha 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría.

CONSIDERANDO:

- 1) El Proyecto "Sala de Estimulación Temprana en Sede de la Comunidad" del Programa Chile Crece Contigo, Fondos de Desarrollo para la infancia 2009.
- 2) El Decreto Municipal N° 617 de fecha 16 de octubre de 2009, que adjudica Licitación Pública N° 3866-48-L109, Licitación Implementación de una Sala de Estimulación Temprana en Sede de la Comunidad, de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) Que se realiza Trato Directo con el proveedor, debido a la necesidad de adquirir las líneas de productos que fueron declaradas desiertas en la Licitación N° 3866-48-L109.

DECRETO

1º AUTORIZASE la Adquisición de Equipamiento para Implementación de una Sala de Estimulación Temprana en Sede de la Comunidad de la Ilustre Municipalidad de Primavera a **SODIMAC S.A.**, RUT 96.792.430-K, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$141.320.- (ciento cuarenta y un mil trescientos veinte pesos) IVA Incluido, orden de Compra Electrónica N° 3866-166-SE09 Chile Compras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería, y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PÉDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (s)



RICARDO OLEA CELST
Alcalde